



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.436.-

RAFAELA, 28 de agosto de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 128633 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela eleva proyectos de: Resolución, Reglamento Básico para la Presentación y Adjudicación (Anexo I); Régimen de Trabajo (Anexo II), Boleto de Compra-venta y Convenio de Construcción de obra, todo ello para el plan "30 Viviendas - Barrio Barranquitas".-

Que se adjunta a fojas 1,2 y 3 una lista de los materiales a utilizar para la ejecución de las viviendas.-

Que en el segundo párrafo del citado escrito se detallan los datos del terreno donde se ubicarían las viviendas, acreditándose a fs. 23 al 31 la titularidad del mismo.-

Que Fiscalía Municipal ha analizado todos los proyectos en su conjunto y todas las cláusulas en particular, no cabiendo observación legal que realizar.-


Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase en todas sus partes la documentación elevada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RAFAELA, obrantes en el expediente Letra I - N° 128.633 - Fichero N° 48, para la ejecución del plan "30 Viviendas - Barrio Barranquitas" a construirse en la manzana 9, concesión 217 de esta ciudad de Rafaela.-

Art. 2°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL